DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Expediente: "Cancelación de llamado directo de Servicios de Internet (ID N° 250.919)

Dictamen N° 1646/2013 **Fecha: 24 de mayo de 2013.**

Señor
ELIAS SAMUEL LUGO GAONA. Ministro Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
Presente.

Con relación a la nota de fecha 22 de mayo de 2013 presentado por la Lic. Alcida Duette, Directora Administrativa, dirigida al Señor Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Repatriados y remitido a esta Dirección de Asuntos Jurídicos vía providencia, es parecer de esta Asesoría Jurídica que:----------

Por intermedio de la nota supra mencionada, la Dirección Administrativa solicita la cancelación del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 15/2013 DE "ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET" (ID 250.919) de fecha 13 de mayo del corriente año, por las razones que se pasa a exponer.----------

Que, habiendo la Secretaría de Repatriados adquirido una propiedad sobre las calles 25 de mayo 1091 c/ Brasil que serviría de nueva sede y funcionando simultáneamente con la sede sito en Antequera 860 c/ Manuel Domínguez se requeriría servicio de internet para ambos locales sumado a esto la imposibilidad material de realizar la mudanza total de infraestructura y recursos humanos a la nueva sede, se procedió al llamado de Contratación Directa para la adquisición de servicios de internet para proveer de este servicio al nuevo local. Sin embargo a la fecha se ha logrado contar con los recursos para la concreción de la mudanza plena, razón por la cual la necesidad de contar con dos servicios paralelos de internet se ha extinguido.----------

Que, además estando en plena vigencia la Resolución N° 130/2012 "Por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a contratación directa N° 32/2012 "Adquisición de Servicios de Internet (ID N° 241.629) a la empresa TELECEL S.A.", a través de la cual se resuelve Adjudicar a la Empresa Telecel S.A., con RUC N° 80000519-8 por la suma de Guaraníes Catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos (G. 14.656.500) la Contratación Directa N° 32/2012 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET", resolución cumplida y refrendada por medio del Contrato N° 08/2012, suscripto por los representantes de ambas personas jurídicas, plenamente capaces para el acto celebrado.----------

+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ M. Domínguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

Viva Paraguay

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que el Contrato N° 08/2012 de Contratación Directa N° 32/2012 "Adquisición de Servicios de Internet" (ID N° 241.629) en su disposición segunda dispone sobre la vigencia del contrato en cuestión "el presente contrato será válido desde el 30 de noviembre de 2012 hasta el 29 de noviembre del 2013, es decir a la fecha de la emisión del presente Dictamen Jurídico, el contrato de Adquisición de Servicios de Internet se encuentra plenamente vigente y en ejecución".----------

Que, en virtud a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas "Cancelación de Licitación" que dispone: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. **De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,** o de que continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos , las entidades y a las municipalidades, en todos los caso de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a rembolso de gastos ni a indemnización alguna…" y teniendo en consideración el traslado de los servicios de internet a la nueva sede y a la plena vigencia y ejecución del Contrato N° 08/2012 de Adquisición de Servicios de Internet, esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda la CANCELACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2013 DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET (ID N °250.919), a fin de preservar el patrimonio del Estado Paraguayo habiéndose extinguido la necesidad de contratar la prestación de servicios de internet a la nueva sede central.----------

Abog. Nancy Benítez Candozo
Asesora Jurídica

A Secretaría General y Dirección Administrativa, notificar de conformidad el Dictamen precedente.

24/05/13

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
Ley N° 227/93
MESA DE ENTRADA
N°: 0862/2013
Fecha: 24-05-13
Firma: Flores